Villavicencio, 23 de octubre de 2024

Doctor
JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta

ASUNTO: Evaluación Final de Requisitos Capacidad Técnica
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SSM-SAMC-013-2024**

PROPUESTA No. 1 IPS REGION VIVA S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD TÉCNICA

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>REQUISITO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>DETALLE / OBSERVACION</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El oferente deberá acreditar la ejecución de hasta un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada, que se encuentre terminado y liquidado y debidamente registrados en el RUP. Para que la experiencia pueda ser considerada valida deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

• Que el contrato aportado acredite su valor ejecutado, el cual debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, de la siguiente manera:

<table><tr><th>Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo para certificar en el RUP expresado en SMMLV</th></tr><tr><td>1 contrato</td><td>146,15 SMLMV</td></tr></table>
• Que el objeto o actividades ejecutadas consistan en la realización de capacitaciones o talleres o entrenamientos o jornadas educativas en temas de salud pública.
• Que se hayan desarrollado capacitaciones o talleres o entrenamientos o jornadas educativas</td><td>X</td><td></td><td>El oferente presenta Anexo No. 7 denominado “Experiencia” adjunta certificación de composición accionaria, copia de acta de terminación de contrato cuyo objeto fue “INTERVENCIONES PARA LA PROMOCION DE MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES CON ENFOQUE PARA LA GESTION DEL RIESGO CARDIOVASCULAR EN 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META” y relaciona las obligaciones específicas de dicho contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en proceso contractual. Se valida Registro único de proponentes consecutivo N 12, se evidencia contrato ejecutado de 320 SMLMV así mismo da cumplimiento a los códigos</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>dirigidos a profesionales o personal en el área de la salud.
• Que incluya la actividad de convocatoria y que ésta se haya realizado en al menos la misma cantidad de municipios que requiere el presente contrato.
• Que el contrato aportado se encuentre clasificado según la codificación UNSPSC para bienes y servicios, mínimo en los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>CLASE O PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80101600</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr>
<tr><td>82101500</td><td>PUBLICIDAD IMPRESA</td></tr>
<tr><td>85101700</td><td>SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD</td></tr>
<tr><td>85111500</td><td>PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS</td></tr>
<tr><td>86101700</td><td>SERVICIO DE CAPACITACION VOCACIONAL NO - CIENTIFICA</td></tr>
<tr><td>86111600</td><td>EDUCACION PARA ADULTOS</td></tr>
<tr><td>90111600</td><td>FACILIDADES PARA ENCUENTROS</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
<td>UNSPSC descritos en los pliegos.</td>
</tr>
<tr>
<td>2.</td>
<td><u>3.1.2.2 Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas.</u>

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con el Departamento del Meta – Secretaría de Salud, a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas descritas en el anexo correspondiente del pliego de condiciones, el cual debe presentar suscrito en señal de manifestación del cumplimiento de las condiciones técnicas allí establecidas.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la descripción contenida en el respectivo anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" del pliego de condiciones, para lo cual deberá presentar con su oferta dicho anexo.

Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo NO puede ser modificada, ni condicionada, ni omitida en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>La oferente adjunta anexo N 19, documento denominado "Especificaciones técnicas mínimas" en el cual se compromete a cumplir con el fortalecimiento de Capacidades en Guías de Práctica Clínica que incluya los tres mensajes claves a los 29 municipios del departamento del Meta, la cual están descritas en el pliego junto con las necesidades requeridas para el proceso contractual.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a las mínimas requeridas por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td><u>3.1.2.3 Personal mínimo de apoyo</u>

El equipo mínimo de trabajo que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</th><th>IDONEIDAD</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Uno (1)</td><td>Capacitador 1</td><td>Profesional en medicina con especialización en pediatría y/o Neumología.</td><td>Tres (3) años de experiencia en su especialidad y experiencia como conferencista o docente en temáticas y acompañamiento a nivel departamental o nacional.</td></tr>
<tr><td>Uno (1)</td><td>Capacitador 2</td><td>Profesional en medicina con especialización en pediatría o profesional en enfermería con especialización del área de la salud.</td><td>Experiencia General: dos (2) años. Experiencia especifica: Dos (2) años en salud pública.</td></tr>
<tr><td>Uno (1)</td><td>Capacitador 3</td><td>Profesional en enfermería con especialización</td><td>Tres (3) años de Experiencia en manejo de IRA EDA, tres mensajes claves y salas ERA. Experiencia como conferencista o asesor en temática departamental o nacional.</td></tr>
<tr><td>Uno (1)</td><td>Coordinador General</td><td>profesional en salud con dos años de experiencia en salud pública, quien será el encargado de hacer como enlace entre el contratista y la secretaría de salud del meta.</td><td>Experiencia General: dos (2) años. Experiencia especifica: Dos (2) años en salud pública.</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td>El oferente presenta las hojas de vida de los perfiles solicitados, acogiéndose a los criterios para el pliego de condiciones denominadas “Capacitador 1”, “Capacitador 2”, “Capacitador 3” “Coordinador” “Técnico de Apoyo o administrativo” “Moderador”,
Se realiza validación y revisión de las hojas de vidas anexas y se verifican que todas cumple con experiencia e idoneidad requerida.</td></tr>
</table>

	Uno (1)	Técnico de apoyo o administrativo	para realizar labores propias de la logística del evento	Experiencia General: dos (2) años			
	Uno (1)	Moderador	Quien se encargará de la moderación y presentación del desarrollo durante la jornada	Experiencia general de 3 años y experiencia especifica en presentación de eventos			

CONCLUSION REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

Una vez analizada la documentación aportada inicialmente con la propuesta, frente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, el proponente **IPS REGION VIVA S.A.S.** Nit: 900.332.697-2, representada legalmente por **ANGELA MARITZA LASSO RUEDA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.217.241, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SSM-SAMC-013-2024**

En consecuencia, se encuentra **HABIL** desde el punto de vista **TECNICO.**

REQUISITOS PONDERABLES

<table>
<tr><th colspan="4">FACTOR DE PONDERACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="4">CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (50/100)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no generaran al Departamento del Meta ningún costo adicional.

En efecto, teniendo en cuentas las actividades descritas en el presente proceso se considera pertinente el otorgamiento de puntaje a aquel proponente que ofrezca lo siguiente:

<table>
<tr><th>A la propue</th><th>OFRECIMIENTO ADICIONAL</th><th>REQUISITO DE ACREDITACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Al proponente que ofrezca sin ningún costo adicional para la entidad, la entrega del siguiente material educativo:

• Plegables 3 caras tamaño carta propalcote, full color de 3 mensajes claves de IRA y 3 mensajes claves de EDA. 1000</td><td>Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, manifestación expresa de su ofrecimiento, en la cual se comprometa en caso de resultar adjudicatario, a entregar el ofrecimiento adicional, sin ningún costo para la entidad, indicando las especificaciones técnicas del mismo.</td><td>25 puntos</td></tr>
</table>
</td><td>50 PUNTOS</td></tr>
</table>

	unidades de IRA y 1000 de EDA. Nota: En caso de que el oferente realice el ofrecimiento, se incluirá como una obligación contractual.			
2	Al proponente que ofrezca sin ningún costo adicional para la entidad, la entrega del siguiente material educativo: • Plegables 3 caras tamaño carta propalcote, full color de 3 mensajes claves de IRA y 3 mensajes claves de EDA. 2000 unidades de IRA y 2000 de EDA Nota: En caso de que el oferente realice el ofrecimiento, se incluirá como una obligación contractual.	Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, manifestación expresa de su ofrecimiento, en la cual se comprometa en caso de resultar adjudicatario, a entregar el producto adicional, indicando las especificaciones técnicas del mismo.	**50 puntos**	

El puntaje por el factor de calidad – ofrecimiento adicional, se otorgará de forma acumulativa.

NOTA 1: Dicho ofrecimiento será incluido como una obligación contractual y quien certificará el cumplimiento será el supervisor, una vez el proponente cumpla con el ofrecimiento de entrega y recibido del servicio ofrecido.

NOTA 2: En caso de que el proponente no acredite el cumplimiento del requisito, se le asignará el puntaje de cero (0).

Apoyo a la Industria Nacional — **10 PUNTOS**

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	**Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales**	**10**
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	**5**

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

<table>
<tr>
<td>Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":
<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</td><td rowspan="3">0.25</td></tr>
<tr><td>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</td></tr>
<tr><td>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</td></tr>
</table>
</td>
<td>0 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.		
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.		
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.		
INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el **cero punto veinticinco por ciento (0.25%)** a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.		**0 PUNTOS**

PUNTAJE TOTAL	**60 PUNTOS**

SANDRA PATRICIA PUENTES CORTES
Profesional Especializado
Evaluador Técnico Designado